

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Alcalá de Henares, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Badajoz, San Fernando, Torrejón, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.594)

(A.—13.956)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

EXPROPIACIONES

Declarada de urgente ejecución la instalación del Campo de Tiro e Instrucción en la Cañada «Sancha Brava», Badajoz, por Decreto de 20 de enero de 1950 (Diario Oficial del Ministerio del Ejército, número 19), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (B. O. del Estado número 285), han de ocuparse las parcelas comprendidas en dicho Campo, en el término municipal de Badajoz, las cuales se citan a continuación, con expresión de los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia:

Número de orden: 1.—Nombre: Don Ignacio Rodríguez Santana.—Domicilio: Badajoz, C/, Hotel Madrid.—Clase de finca: Cultivo-cereal, arbolado, olivos y vides.—Situación: Badajoz.

Número de orden: 2.—Nombre: Don Martín Lozano Vivas.—Domicilio: Badajoz, San Juan o Sepúlveda, 40 ó 16.—Clase de finca: Cultivo-cereal.—Situación: Badajoz.

Número de orden: 3.—Nombre: Don Pedro Viseas Tienza (dos parcelas).—Domicilio: Pardaleras, Pío Jurado, número 17.—Clase de finca: Cultivo-cereal.—Situación: Badajoz.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el día 5 de octubre próximo, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación, en el sitio donde se encuentran dichas parcelas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de un Perito y un Notario.

Esta misma diligencia, que tuvo lugar el 15 de febrero último, ha quedado sin efecto por haberse dispuesto en Orden del Ministerio del Ejército (Dirección General de Fortificaciones y Obras) de fecha 14 del actual, la anulación de todo lo actuado sobre este expediente.

Madrid, 26 de agosto de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

(G. C.—3.596) (O.—16.070)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

El día 24 de septiembre próximo y hora de las once se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil que legalmente le sustituya, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1950-51, con 1.500 reses de ganado lanar, 200 de cabrio, 20 mayor, 20 menor y 120 vacuno, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en el expediente, presentándose durante un plazo de media hora en el acto de la subasta, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo que acredite haber sido hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en esta Depositaria municipal.

En caso de que quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 4 del siguiente mes de octubre, bajo las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

La Cabrera, 30 de agosto de 1950.—El Alcalde, Julián Vicente.

(G. C.—3.586) (O.—16.061)

PINILLA DEL VALLE

Como suplemento al anuncio de subastas de pastos de los montes de estos Propios, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 196, fecha 18 del mes actual, y bajo las mismas condiciones, presidencia, lugar y fecha, a las doce horas, se celebrará la subasta de los productos leñosos que puedan obtenerse mediante ramoneo de fresnos durante cinco años en el monte «Dehesa Boyal», aforados en 600 estéreos, aprovechando cada uno de los cinco años la quinta parte, o sean 120 estéreos, tasados en 4.000 pesetas, siendo al año 800 pesetas.

Pinilla del Valle, 24 de agosto de 1950. El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

(G. C.—3.587) (O.—16.063)

BOADILLA DEL MONTE

En esta Alcaldía se encuentra, a disposición de quien acredite ser su dueño, una caballería de las siguientes señas: Potra castaña, de alzada 1,60 metros, de veinte meses, crin larga, cola larga, con una estrella blanca en la frente, desherrada, tiene una E en el anca izquierda y en la derecha una señal de la ganadería. Si transcurridos quince días desde su publicación no se presentase su dueño será subastada con los requisitos que determina la Ley.

Boadilla del Monte, a 19 de agosto de 1950.—El Alcalde, P. Nicolás.

(G. C.—3.585) (O.—16.062)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría, al siguiente día de cumplirse veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará, a las doce de su mañana, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «La Jurisdicción», bajo el tipo de tasación de 8.500 pesetas, y año forestal 1950-51.

San Lorenzo del Escorial, 1 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.589) (O.—16.065)

MADARCOS

El día 25 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, para el año forestal de 1950-51.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal.

Madarcos, 31 de agosto de 1950.—El Alcalde, Félix Moreno.

(G. C.—3.588) (O.—16.064)

NAVACERRADA

El próximo día 29 de septiembre, a las horas que se dirán, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejil en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1950 a 1951 de los montes de estos Propios que a continuación se expresan:

A las once horas, el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Pinar de la Barranca», para 1.500 reses lanares, 250 vacuno y 50 mayor, siendo su tasación 9.006 pesetas.

A las doce horas, el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Pinar de la Helechosa», para 500 reses lanares y 200 vacuno, siendo su tasación pesetas 3.000.

En caso de quedar desiertas estas subastas, tendrán lugar las segundas el día 5 de octubre siguiente, a las mismas horas en que se encuentran señaladas las primeras.

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán por medio de pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de este anuncio el día que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para dichas subastas, debidamente reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre, y cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones que han de regir para estas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Navacerrada, 29 de agosto de 1950.—El Alcalde, Félix Jorge.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte titulado ..., de estos Propios, durante el año forestal de 1950 a 1951, desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones estipuladas para la mencionada subasta, presentando como fiador personal a don ..., vecino de ..., el que se encuentra presente a este acto y acepta solidaria y mancomunadamente el cargo.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.590) (O.—16.066)

VILLA DEL PRADO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, el día 3 de octubre próximo, la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa del Alamar», de estos Propios, para el año fo-

restal de 1950-51, bajo el tipo mínimo de 90.000 pesetas, a las once horas.

La presentación de proposiciones para optar a esta subasta se hará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para su celebración, durante los días y horas hábiles de oficina, todo conforme al vigente Reglamento de Contratación municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal a disposición de los interesados.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta a los seis días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones, o sea el día 10, a las once horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa del Alamar», para el año forestal 1950-51, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta en el precio de ... pesetas (en letra) y ofrece como fiador solidario para responder de las obligaciones derivadas de la misma a don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... (Fecha y firma del proponente y del fiador.)

Villa del Prado, 4 de septiembre de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—3.592) (O.—16.068)

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villa del Prado, 4 de septiembre de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—3.593) (O.—16.069)

GUADARRAMA

Al siguiente día hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se verificará en este Ayuntamiento la subasta de instrumentos musicales en número de 16 y atriles, bajo el tipo de tasación de 17.020 pesetas, por separado.

Pliegos de condiciones, en Secretaría. De quedar desierta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes.

Guadarrama, 31 de agosto de 1950.—El Alcalde, Pedro Miranda.
(G. C.—3.591) (O.—16.067)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Félix Quesada Más, contra doña Benita García Fernández, sobre pago de seis mil setecientas sesenta y cinco pesetas por derechos devengados y suplidos hechos por aquél, en representación de ésta, en la causa contra la misma seguida por el Juzgado de instrucción número nueve, de esta capital, por estafa, la Sala de Vacaciones de esta Audiencia ha dictado en el día de la fecha providencia, por la cual se manda requerir a la expresada Benita García para que en el término de quinto día pague con las costas, que se calculan en seiscientos pesetas, al referido Procurador la suma de seis mil setecientas sesenta y cinco pesetas, importe de su cuenta, que jura serle debida y no satisfecha, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Benita García Fernández, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de septiembre de 1950.—El Oficial de Sala Letrado, por Boronat (ilegible).

(A.—13.968)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Amador de los Ríos y Palomino, como adquirente de la finca hipotecada por don Andrés Yagüe Manzanares, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo importante treinta y dos mil pesetas, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid. Casa número cuatro de la glorieta de Miguel Rubiales, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea curva de ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con dicha glorieta; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros veintisiete centímetros, hace fachada a la calle de Lorenza Correa; por la izquierda, en línea de diez metros noventa centímetros, hace también fachada a la calle de Castilla, y por la espalda, en línea aproximada de dieciséis metros cuarenta centímetros, con terreno de don Manuel Sevilla. Ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento treinta y nueve pies y ochenta y un décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se publica en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—13.959)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Ricardo Clemes Andrés, contra don Eugenio Calderón Villareal, declarado en rebelja, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día dieciocho del actual, a las doce, y por el tipo de veintitín mil seiscientos quince pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, depositados en su poder, y que tiene su domicilio en la carrera de San Francisco, número diecisiete, cuyos bienes son los siguientes:

- Una cafetera de cuatro portas, marca «Omega».
- Un aparato de radio, cuatro lámparas.
- Un mostrador de fábrica y mármol.
- Diez mesas.
- Cuatro veladores.
- Treinta sillas de madera.
- Seis sillones de mimbre.
- Cuarenta botellas de licores de diversas marcas.
- Una estantería para bar.
- Una máquina «Singer», número J. 673124.
- Un armario aparador de dos cuerpos.
- Una mesa para comedor.
- Un espejo de luna biselada con marco de madera.
- Una máquina registradora, marca «National», núm. 582.028.
- Ocho sillas de madera curvada.
- Una lámpara de cuatro luces, de cristal; y
- Dos estanterías de madera con entrepaños.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—13.963)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Deleito, en nombre de don Juan Juan Coello García, contra don Eduardo Díaz Carrasco, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

- Una máquina de coser, marca «Singer», número J. 7.231.869.
- Un armario ropero, con una puerta y una luna muy usada.
- Un novillo de dos años, de pelo negro, de lidia, marcado en el costillar derecho con el número seis.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de cuatro mil quinientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.958)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de don Marian López de Ayala y del Hierro, contra doña María de la Concepción Ruiz Rey, sobre pago de ciento treinta y un mil seiscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, una novena parte indivisa que a la demandada corresponde en la finca siguiente:

Urbana. Hotel, en el que se encuentra establecida la casa de salud de «Nuestra Señora del Carmen», situada en esta capital, lugar conocido con el nombre de «Quinta del Espíritu Santo», de cuya posesión formó parte, señalada con el número dieciocho de la calle de Bocángel, con vuelta a la del Marqués de Mondéjar, por donde corresponde el número cinco, lindante su fachada principal: al Norte, con la calle de Bocángel, por donde tiene su entrada; al Oeste, hace también fachada a la calle del Marqués de Mondéjar; por la izquierda, al Este, con terrenos de la finca del Espíritu Santo; cuyas lindes forman un polígono irregular que comprende una superficie de mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta décimos de otro, equivalentes a diecinueve mil novecientos ocho pies y setenta y dos décimos de otro, también cuadrados, superficie de la cual pertenecen a la casa hotel ciento cincuenta y siete metros, y a jardín, mil trescientos ochenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, consistiendo la edificación en planta de sótano, bajo, principal y buhardillas, y por la fachada hay escalinatas de ingreso a la planta baja. En este hotel se han agregado varios cuerpos de edificación, destinándolos a sanatorio. La parte delantera del jardín está separada de las calles por verja de hierro con machos de ladrillo. El edificio de sanatorio se halla constituido por dicho hotel y varios cuerpos adosados al mismo en forma irregular, que posteriormente se han ido añadiendo por la derecha y por el testero, cuyas ampliaciones o cuerpos adosados tienen planta baja y principal, habiendo un cuerpo a la derecha que sólo tiene planta baja. En la parte de terreno que queda detrás de esta construcción principal hay otra de menos importancia, consistente en un pabellón de planta baja con muros de ladrillos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha novena parte de finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S.

(ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—13.956)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario seguido por don José Echevarría Rodríguez, contra doña Soledad Alvarez Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa con jardín, denominada «Hotel Querol», hoy «Villa Soledad», sita en término de Canillas, en la Ciudad Lineal, calle de Diego Ayllón, señalada actualmente con el número cuatro, en las proximidades del teatro, frente al velódromo y a unos ciento cincuenta metros de la línea férrea del tranvía de la Ciudad Lineal; linda: al Norte, su fachada, en línea recta de veinte metros, con dicha calle de Diego Ayllón, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de dicha Compañía; al Sur, testero o espalda, en línea recta de veinticuatro metros siete centímetros, con terrenos de la citada Compañía, y al Oeste, derecha, entrando, en línea recta de veintidós metros cuarenta centímetros, con el terreno de la misma Compañía. El solar, cercado con muro de ladrillo, forma parte de la manzana ochenta y ocho del trazado de la Ciudad Lineal, y afecta la forma de un cuadrilátero, cuyos lados encierran una superficie horizontal aproximada de cuatrocientos ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento noventa y cuatro pies veinticuatro centésimos cuadrados, de los cuales, setenta metros cuadrados o novecientos un pies cuadrados están edificadas en un hotel de una sola planta, distribuida en seis habitaciones y retrete, y aprovechando el hueco de las armaduras del tejado hay tres habitaciones más, a las que se comunica por una escalera exterior construida en el muro izquierdo del hotel.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.965)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Sánchez Flores, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta y en la cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Finca en Vianos (Albacete).—Una ha-

cienda denominada «La Dehesilla», de haber ciento cuarenta y siete hectáreas cincuenta y dos áreas setenta y dos centiáreas, formada por agrupación de las veintiocho fincas siguientes, dependientes de la casa de labor, con corrales existentes en la primera de ellas:

Primera. Una tierra conocida con el nombre de Fuente del Lobo y Garbanzal, que también contiene medianiles, y cabe diecinueve fanegas, equivalentes a trece hectáreas treinta áreas y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Poniente; herederos de don Juan Yagüe; Mediodía, los de Juan Bonegos, y Saliente, herederos de don Angel Flores.—Dentro de esta finca y lindando con ella por todos sus vientos existe edificada una casa de labor, con corrales.

Segunda. Una finca llamada de La Dehesilla, con parte de labor y monte, conocida también con los nombres de Pozorros, Casa Blanca y Pajares, Llano del Monte, Cañada de la Zarza, Colado Lobo, Cuesta de las Matas y de la Virgen. Quebrados y parte de Borbotón, Hoya de Navarro, Pizarrales y Fontanar, de haber ciento treinta y cinco fanegas ocho celemines y un cuartillo, equivalentes a noventa y cinco hectáreas trece áreas y once centiáreas. Linda: al Poniente, con fincas de don Francisco Yagüe; Mediodía, Alcores de la Dehesa; Saliente, la otra porción que fué de esta finca, propiedad de don Pedro Flores, y Norte, el río Garvi.

Tercera. Una tierra de secano de segunda clase, al sitio de Eruela, de haber tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a veinte áreas cuarenta y tres centiáreas y treinta y dos decímetros, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Fernando Navarro, y al Sur, Víctor, alias «el Serio».

Cuarta. Otra tierra de secano de tercera clase, en el mismo sitio que el anterior, de haber una fanega; equivalente a setenta áreas cinco centiáreas, que linda: al Este y Norte, Fernando Navarro, y al Sur y Oeste, término de Salobre.

Quinta. Otra tierra secano, inculca, en igual sitio, de haber diez celemines, equivalentes a cincuenta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas y siete decímetros, que linda: al Este, Alcores; Sur y Oeste, término de Salobre, y Norte, herederos de don Bibiano Flores.

Sexta. Otra tierra inculca en el sitio del Garbanzal, de haber una fanega, equivalente a setenta áreas cinco centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda por todos los vientos con don Angel Chacón.

Séptima. Otra tierra secano, en las Cabezas y sitio denominado Portachuela, de dos fanegas y seis celemines, o una hectárea ochenta y dos áreas y trece centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Banegas; Saliente, herederos de Reyes Soria; Mediodía y Poniente, con Romualdo Marquero.

Octava. Otra tierra en el sitio llamado de la Cuesta de la Virgen, de haber tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas quince centiáreas, que linda: Norte y Saliente, herederos de don Babiano Flores; Mediodía, don Juan Garrido Martínez, y Poniente, Francisco Ruiz.

Novena. Otra tierra en el paraje conocido por el nombre de Hoya de Navarro, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y dos áreas dieciocho centiáreas. Linda: al Norte, Saliente y Poniente, con tierras de herederos de don Angel Flores, y Mediodía, Camilo Navarro.

Décima. Otra tierra secano en el sitio de Corrojo, de haber una hectárea, treinta áreas nueve centiáreas. Linda: Mediodía, don Pedro Flores; Saliente, Poniente y Norte, finca de herederos de doña Casilda Flores.

Undécima. Otra tierra en el sitio de las Cabezas y el Cerrojo, de haber una fanega y seis celemines, o sea una hectárea doce áreas ocho centiáreas, que linda: Norte, Fernando Navarro; Mediodía, Romualdo Marquero; Saliente, herederos de don Angel Flores, y Poniente, Dionisio Romero.

Duodécima. Otra tierra en el sitio de Parra Santa, de haber una fanega, equi-

valente a setenta áreas cinco áreas, que linda por todos los vientos con propiedades de herederos de don Angel Flores.

Décimotercera. Otra tierra en el sitio de Vallejo de Parra Santa, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a una hectárea doce áreas ocho centiáreas, que linda: Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de don Angel Flores, y Norte, Antonio Navarro.

Décimocuarta. Otra tierra en el sitio de Collado Lobo, de haber una fanega y seis celemines, o una hectárea doce áreas y ocho centiáreas, que linda por todos los vientos con herederos de Angel Flores.

Décimoquinta. Otra tierra en el sitio Collado de la Legua o Portachuelo, de haber una fanega, o setenta áreas cinco centiáreas, que linda: Saliente, Poniente y Norte, herederos de don Angel Flores; Mediodía, Santiago Palacios.

Décimosexta. Otra tierra en el sitio Poyo de la Fuente del Lobo, de haber dos fanegas, o una hectárea cuarenta áreas diez centiáreas. Linda por los cuatro vientos con herederos de don Angel Flores.

Décimoséptima. Otra tierra en el sitio de Cerrojo y Colado del Lobo, de seis fanegas, o cuatro hectáreas veinte áreas y treinta centiáreas. Linda por todos los vientos con tierras de herederos de Angel Flores.

Décimooctava. Otra tierra en el sitio llamado Cerrojo y Colado de la Legua, de una fanega, o setenta áreas cinco centiáreas, que linda por todos los vientos con herederos de don Angel Flores.

Décimonovena. Otra tierra en el sitio de la Eruela, por bajo de Collado Lobo, de haber una fanega dieciséis celemines, o una hectárea doce áreas ocho centiáreas, que linda: a Saliente, Poniente y Norte, herederos de don Angel Flores, y Mediodía, Juan Antonio Abril.

Vigésima. Otra tierra, conocida con el nombre de Reolid, de haber cuatro celemines y veintinueve áreas diecinueve centiáreas, que linda: Saliente y Norte, otras de herederos de don Angel Flores; Mediodía, Félix Romero, y Poniente, Roque Mebrilla.

Vigésimoprimera. Otra tierra en el sitio de Collado de Portachuela, de haber dos fanegas, o una hectárea cuarenta áreas y diez centiáreas, que linda: Saliente, Poniente y Norte, con fincas de herederos de don Angel Flores, y Mediodía, camino del Repolidad y término de Salobre.

Vigésimosegunda. Otra tierra en el sitio de Collado de la Legua, de haber nueve celemines, equivalentes a sesenta y tres áreas cuatro centiáreas, que linda por los cuatro vientos con propiedades de herederos de don Angel Flores.

Vigésimotercera. Otra tierra en el sitio llamado de la Hoya de Navarro, de haber tres fanegas y seis celemines, o dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas. Linda por sus cuatro vientos con fincas de herederos de don Angel Flores.

Vigésimocuarta. Otra tierra en el sitio llamado de la Cuesta de la Virgen, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas veinte áreas y treinta centiáreas, que linda por los cuatro vientos con fincas de herederos de don Angel Flores.

Vigésimoquinta. Otra tierra en el sitio llamado de Poyo del Euelzo, de haber seis celemines, equivalentes a treinta y cinco áreas y dos centiáreas, que linda: Saliente y Norte, con propiedades de herederos de don Angel Flores; Mediodía, Juan Antonio Abril, y Saliente, Alejandro Abril.

Vigésimosexta. Otra tierra en el sitio de Cerrojo, de haber una fanega, equivalente a setenta áreas cinco centiáreas. Linda: al Norte, Mediodía y Poniente, con fincas de herederos de don Angel Flores, y Saliente, don José Marquero.

Vigésimoséptima. Otra tierra en el sitio llamado de la Cuesta de la Virgen, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas veinte áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, Mediodía y Saliente, con propiedades de herederos

de don Angel Flores, y Poniente, Antonio Navarro Navarro.

Vigésimooctava. Un trozo de tierra secano, en el sitio del Garbanzal, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta áreas dieciséis centiáreas, que linda: Saliente y Norte, herederos de Juan Yagüe; Mediodía, terrenos de la Dehesilla, llamados Collado Lobo, y dichos herederos; y Poniente, los mismos herederos. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz, folio ciento setenta y cinco del libro veintisiete de Vianos, tomo quinientos once del archivo, finca número mil setecientos setenta y nueve, inscripción primera.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcaraz, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.960)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho y accidentalmente encargado del número quince, de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Manuela Echevarría Lara, natural de Holguín (Santiago de Cuba), de sesenta y ocho años de edad a la época de su fallecimiento, ocurrido en Madrid, el día cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en su domicilio de esta capital, calle de Hortaleza, número treinta y nueve, siendo de estado viuda de don Arturo Valgañón Romero, natural de Santo Domingo de la Calzada, en Logroño, de cuyo matrimonio no dejó descendientes. Se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de expresada señora, que hoy la reclama, ante este Juzgado, doña María Luisa Echevarría y sus hermanos doña Amalia, doña María del Carmen y don José Jesús Echevarría Lara, así como sus sobrinos don Luis Pérez Echevarría, hijo legítimo de doña María del Amparo Echevarría Lara, y sus también sobrinos María Luisa, Ana y Ramón Echevarría Cortés, hijos legítimos también de su finado hermano don Ramón Echevarría Lara.

Los presuntos herederos podrán comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Todo ello se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo publicarse estos anuncios en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y en un diario de gran circulación de esta capital.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres Martínez.

(A.—13.961)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Carlos Obiols Taberner, Magistrado, Juez de primera instancia encargado del despacho del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de don Dionisio Jiménez Carlés, representado por el Procurador señor Muezas, contra otro y don Luis Ojeda Muñoz, sobre pago de quince mil pesetas e intereses; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez; de los bienes muebles propiedad de don Luis Ojeda y depositados en el mismo, con domicilio en la calle de Menorca, número veintiocho, cuyos muebles, consistentes en despacho completo, comedor, cuarto de estar y recibimiento, han sido tasados pericialmente en la suma de dieciocho mil veinticinco pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se han fijado las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de dieciocho mil veinticinco pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en aquélla deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner. (A.—13.962)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Victorio Pleite Vargas, representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra doña Amalia Ruiz Ruiz, asistida de su esposo don Antonio Casas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Tres básculas; otra de hierro; una instalación completa del negocio de pescado, y unas mesas de mármol, pequeñas, para pescado, y los derechos de traspaso de dicho local, sito en la calle de Calatrava, número veintiuno.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se advierte:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores, cuando menos, el diez por ciento del indicado tipo, debiendo efectuar la consignación del resto dentro de los tres días siguientes a la celebración del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.973)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jaime Sabater Serra, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura, contra don Gonzalo Utesa Esteban, sobre pago de doce mil seiscientos diez pesetas noventa y cinco céntimos de principal, gastos, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un comedor de caoba, compuesto de una mesa, un buffet y trincherero, con piedras de mármol y lunas biseladas, 8.500 pesetas.

Seis sillas tapizadas en seda, a 75 pesetas una, 450 pesetas.

Dos sillones tapizados también en seda, 400 pesetas.

Un reloj de pared, también de madera de caoba, 1.000 pesetas.

Un piano, marca «Ortiz y Cusso», también de caoba, con incrustaciones de otras maderas, haciendo juego, 2.000 pesetas.

Un despacho estilo español, antiguo, compuesto de librería, mesa, cuatro sillas y un sillón, tapizados en encarnado, 1.200 pesetas.

Una lámpara de madera, 90 pesetas.

Total, 13.640 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día veintiséis de septiembre próximo, previniendo:

Que servirá de tipo para la misma el precio de tasación, o sea la cantidad de trece mil seiscientos cuarenta pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos bienes se encuentran en la calle de San Vicente, número cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—13.957)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el proceso de ejecución del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Costa Martínez, contra don Victoriano de Rodrigo Galán, doña Jacinta Izquierdo, don Mario López Brizuela, doña Ascensión Gil Llorente y demás ocupantes que aparecen en la finca objeto de la perturbación posesoria, sita en la calle de la Piedad, número dieciocho, de Chamartín de la Rosa, ha acordado se emplaze a los demandados para que dentro de seis días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito.

Y mediante a desconocerse a los posibles ocupantes que aparezcan en la finca de que se trata, se les emplaza, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado; previniéndoles que las copias quedan en Secretaría, por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Colmenar Viejo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—

Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.972)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en Leganés, de don Pedro, conocido por Francisco Nieto Aizcorde, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Antolina, doña Pilar, don Manuel, don Luis y doña Juliana Nieto Aizcorbe, y sus sobrinos carnales Rosa, Antonio y Julio Escudero Nieto y Teresa, Antonia, Carmen y Marina Nieto Roy, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—13.971)

VALENCIA

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número tres, de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador don Miguel Mascarós, en nombre del Banco Rural, contra doña María Cristina Aleix Caro, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días lo siguiente:

Los derechos que correspondan a doña María Cristina Aleix Caro en las herencias yacentes de sus padres, don Alfredo Aleix Mateo Guerrero y doña Victoria Caro Raggio, que son el 9,259 por ciento de la finca, casa en construcción, situada en Madrid, calle de Vallehermoso, número cincuenta provisional, ochenta y seis viejo y ochenta y dos moderno, que consta de planta baja, cinco pisos en alto y un ático, de superficie cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, lindando a la derecha, entrando, al Sur, casa de Alfonso López y terreno del señor Marqués de Santo Domingo, y al Este, con solar también de dicho señor Marqués. Justipreciados tales derechos en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día cinco de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

El tipo por el que se saca a subasta es el expresado anteriormente, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor de los derechos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—13.964)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta, se siguen autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato, a instancia de doña Elisa García García, asistida de su esposo, contra don Juan Menacho Sánchez, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Elisa García García, asistida de su esposo y representada por el Procurador señor Zorrilla, y de la otra, y como demandado, don Juan Menacho Sánchez, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Elisa García García, asistida de su esposo y representada en estos autos por el Procurador don Manuel García Bustelo, contra don Juan Menacho Sánchez, debo absolver y absuelvo al referido demandado de la demanda contra él interpuesta, e impongo las costas causadas en este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, por la rebeldía del demandado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Menacho Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—13.967)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición instado por don Enrique Arranz Alberola, contra don Antonio Nieto, con domicilio en esta barriada, y doña Alicia Peña, con ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto número tres, patio, de la finca número once de la calle de Díaz de Mendoza, hoy Serrallo. Por el presente se confiere traslado de la demanda, por cesión de dicho cuarto, a doña Alicia Peña, cuya copia queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable término de treinta días la contesten en forma; apercibiéndola que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chamartín de la Rosa, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Tomás Calle.

(A.—13.970)